

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Algarrobo, 4 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado 4 de febrero de 2010, aprobó las bases que han de regir en el proceso para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de las plazas que figuran en los Anexos a las presentes bases, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, e incluidas en la Ofertas de Empleo Público de 2009, por los sistemas selectivos que se especifican en los respectivos Anexos.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de Medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a

que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, el Decreto 2/2002, de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias, además de los especificados en los respectivos Anexos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo. Para la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, Diplomado en Relaciones Laborales y certificados o titulación equivalente, para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en dos disciplinas preventivas. Para la plaza de Auxiliar Delineante, F.P1 rama Delineación.

Cuarto. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos (originales o copia compulsada), así como justificante bancario del pago de la tasa.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos, si se produjeren, que serán resueltos por

el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, debiendo publicarse dicha lista definitiva en el BOP de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho anuncio igualmente indicará el día, hora y lugar de realización de los ejercicios e identificará a los miembros del Tribunal de Selección a los efectos de abstención y recusación de los arts. 28 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La fecha y lugar de realización de la lectura de los ejercicios se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

Sexto. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con discapacidad, y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En base al artículo 59.2 del la Ley 7/2007, cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptimo. El Tribunal.

El Tribunal Calificador quedará constituido en los términos del art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, bajo el principio de profesionalidad, debiendo de tener los miembros del Tribunal una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas. Estará constituido el Tribunal de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación designado por la persona titular de la Alcaldía,
- Secretario: La persona titular de la Corporación o funcionario de la misma designado por la Alcaldía.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por esta. Tres funcionarios de la Corporación designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes, y al menos dos vocales teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

Octavo. Desarrollo de los ejercicios.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y de comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal. Una vez que comiencen los ejercicios de la fase de oposición, que se realizarán en un mismo día por un tiempo máximo de cuatro horas de acuerdo con lo estipulado en los anexos que se acompañan a las presentes bases, se procederá en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, a la publicación del anuncio de la lectura de tales ejercicios en el local donde se desarrollen las pruebas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Desde la conclusión de los ejercicios propuestos hasta la lectura de los mismos, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la Letra L, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Noveno. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará público en el tablón de edictos municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La Calificación Final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Décimo. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Sra. Alcaldesa. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito b) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécimo. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la base segunda y cualquier otra disposición aplicable.

ANEXO I

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A2, por el sistema de selección de Concurso-Oposición.

Segunda. Característica de la plaza.

Una plaza de técnico de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Nivel: 26.

Oferta de Empleo Público: 2009.

Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales y certificados o titulación equivalente para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en dos disciplinas preventivas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30 €.

Tercera. Procedimiento.

Fase de concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Titulación académica. Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes y distinta a la de Diplomado en Relaciones Laborales, que se exige como requisito mínimo para participar en el presente proceso selectivo, puntuándose con 0,50 puntos.

Cursos y Seminarios. Se valorarán aquellos cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado un máximo de 1,50 puntos, aplicados de las siguientes formas:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- Cursos de 11 a 39 horas o de 3 a ocho días: 0,35 puntos.

- Cursos de 40 a 99 horas o de 8 a veinte días: 0,55 puntos.

- Cursos de al menos 100 horas o de más de veinte días: 0,75 puntos.

Otros méritos académicos. Se valorará este apartado con un máximo de 3,00 puntos. Para ello se tendrán en cuenta cualquiera de los méritos aportados y relacionados con los que se exponen a continuación:

- Concesión del premio al mejor expediente académico en uno o más cursos de la formación universitaria realizada por el aspirante: 1,5 puntos.

- Posesión de otra u otras certificaciones o titulaciones equivalentes para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, distinta/s a las (estar en posesión de certificado o titulación equivalente, para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en dos disciplinas preventivas) que se exigen como requisito mínimo para participaren el presente proceso selectivo: 1,5 puntos.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

- 0,70 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamientos y/o en Organismos Autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otras Administraciones Públicas distintas a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,30 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses prestado en Ayuntamientos y en organismos autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

- 0,10 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses, prestando en cualquier Administración Pública, distinta a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, fijándose la fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición.

Fase de Oposición: Se desarrollarán por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos ejercicios prácticos de carácter obligatorio y eliminatorio, que están valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación en estos ejercicios será la media aritmética de los dos ejercicios efectuados, siempre y cuando se alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima referida. Dichos ejercicios consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos seleccionados de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos, relativos a las tareas propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con las materias del temario.

Para el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de aquellos textos legales que consideren oportuno.

Se valorará en estos ejercicios fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuación interpretativa de la normativa aplicable.

T E M A R I O

TEMAS DE CARÁCTER GENERAL

Módulo I. Derecho Constitucional, Régimen Local y Derecho Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. Reforma constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución I. Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución II. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes.

Tema 4. La organización del Estado en la Constitución III. El Poder Judicial. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas I. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas II. El estado de la Comunidad Autónoma Andaluza, Competencias, órganos de gobierno. Autonomía local.

Tema 7. El municipio y la provincia. Concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización provincial. Competencias locales y provinciales.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Concepto y regularización. Fases Silencio administrativo.

Tema 10. El acto administrativo. Conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 11. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 12. Revisión de actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

TEMAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Módulo I. Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 13. Fuentes del Derecho del Trabajo. El cuadro de fuentes del Derecho del Trabajo. La Constitución de 1978. Las leyes y reglamentos. El Derecho Comunitario e Internacional. Fuentes de origen profesional. Otras fuentes.

Tema 14. El contrato de trabajo. Rasgos característicos. Elementos y requisitos. Forma y documentación. Pactos típicos.

Tema 15. Clases y modalidades de contrato I. Contrato de trabajo según duración. Contratos indefinidos y de duración determinada.

Tema 16. Clases y modalidades de contrato II. Contrato formativo. Contrato a tiempo parcial. Contrato de trabajo a domicilio. Contratación en las administraciones públicas.

Tema 17. La representación legal de los trabajadores y las negociaciones colectivas. La representación en el ámbito laboral y en el ámbito funcional. Las negociaciones colectivas: Convenios colectivos y acuerdos funcionariales.

Tema 18. Determinación en la prestación del trabajo. La clasificación profesional. El poder dirección del empresario. El poder disciplinario. La movilidad funcional.

Tema 19. El tiempo de la prestación de trabajo. La jornada de trabajo. Jornadas especiales. Reducciones singulares de la jornada. Distribución del tiempo de trabajo. Descansos e interrupciones.

Tema 20. La retribución del trabajador I. El salario. Definición jurídica. Estructura salarial. Deducciones. Líquido a percibir. Finiquitos.

Tema 21. La retribución del trabajador II. El salario mínimo interprofesional. La protección jurídica del salario. El fondo de Garantía Salarial: organización, funcionamiento y finalidad.

Tema 22. Las vicisitudes de la relación de trabajo. El cambio de sujetos de la relación de trabajo. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica. Ascensos, suspensiones de la relación laboral y excedencias.

Tema 23. Extinción de la relación de trabajo. Formas de extinción de la relación laboral. Diferentes tipos de despido. Desistimiento del trabajador. Otras causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 24. El despido disciplinario. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 25. El despido por circunstancias objetivas. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 26. El despido colectivo. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos. El despido por fuerza mayor.

Tema 27. Concepto y antecedentes de la Seguridad Social. Antecedentes a la aparición del Sistema de Seguridad Social. Aproximación al concepto de Seguridad Social.

Tema 28. Las fuentes del Derecho de la Seguridad Social. La Constitución. La normativa comunitaria e internacional. La ley. El reglamento. Otras fuentes.

Tema 29. Estructura de la Seguridad Social. Planteamiento general. Régimen General. Regímenes especiales. Sistemas especiales.

Tema 30. Gestión de la Seguridad Social I. Entidades gestoras y servicios comunes. Participación en la gestión. Estructura y competencias de las Entidades gestoras y servicios comunes.

Tema 31. Gestión de la Seguridad Social II. Colaboración en la gestión. Mutuas de accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 32. Régimen General I. Campos de aplicación y actos de encuadramientos. La cotización y su reducción. Determinación de las diferentes bases de cotización.

Tema 33. Régimen General II. Boletines de cotización. Complimentación. Bonificaciones en las cotizaciones a las Seguridad Social. Base sujeta al IRPF: Determinación de la base y del tipo a aplicar.

Tema 34. Régimen General III. La prestación de asistencia sanitaria. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la presentación.

Tema 35. Régimen General IV. La incapacidad temporal. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación.

Tema 36. Régimen General V. Maternidad y riesgo durante el embarazo. Conceptos. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación.

Tema 37. Régimen General VI. La incapacidad permanente contributiva. Conceptos. Grados. Requisitos para el acceso. Cuantía de las prestaciones. Clasificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 38. Régimen General VII. La prestación de jubilación. Conceptos y modalidades. La jubilación ordinaria: definición, requisitos, determinación de la cuantía, dinámica de la prestación.

Tema 39. Régimen General VIII. La protección por muerte y supervivencia. Concepto y clases de prestaciones. Sujeto y hecho causante. Beneficiarios, contenido y dinámica de las prestaciones. Normas específicas para casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 40. Régimen General IX. Protección por desempleo. Concepto. Acción protectora del nivel contributivo. Acción protectora de nivel asistencial.

Módulo II. Prevención de riesgos laborales

Tema 41. Antecedentes y actualidad en la prevención de riesgos laborales. Antecedentes históricos y evolución. Normativa reguladora actual de España. Disciplinas preventivas. Incumplimiento de la normas de prevención: regulación normativa, consecuencias.

Tema 42. La organización de la prevención en la empresa. Regularización normativa. Modalidades organizativas en los gobiernos locales. Auditorías.

Tema 43. Gestión y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Representación legal: delegados de prevención, comités de seguridad y salud.

Tema 44. La evaluación de riesgos laborales en el ámbito de la Ley 31/1995. Concepto. Factores de riesgos. Riesgos. Evaluación y planificación preventiva.

Tema 45. Manual de prevención de riesgos laborales en los gobiernos locales. Definición. Componentes. Gestión manual.

Tema 46. La seguridad de las máquinas y equipos de trabajo. Normativa de carácter industrial. Marcado CE. Nor-

mativa laboral aplicable. Obligaciones del empresario y del trabajador.

Tema 47. Riesgos de accidentes en máquinas. Factores de riesgos. Tipos de riesgos. Prevención intrínseca. Protección aplicable.

Tema 48. El riesgo eléctrico. Concepto. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Trabajos en tensión: métodos y equipos de protección utilizados.

Tema 49. Obras de construcción. Empresas de aplicación del R.D. 1627/1997. Figuras que intervienen en la obra. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad. Coordinador de seguridad y salud.

Tema 50. Protección contra incendios. Conceptos básicos. Clasificación de fuegos. Agentes extintores y mecanismos de extinción.

Tema 51. Manual de autoprotección. Conceptos. Documentos que lo componen. El plan de emergencias y su implantación: Contenido y desarrollo.

Tema 52. Medidas de primeros auxilios. Concepto de primeros auxilios. Actuaciones en caso de un accidente: La reanimación respiratoria y/ o cardíaca. Actuaciones antes hemorragias, fracturas, quemaduras, asfixias, etc.

Tema 53. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo I. La exposición al ruido en el trabajo. Conceptos y consecuencias. Regulación normativa. Niveles que dan lugar a una acción. Determinación del nivel equivalente diario y de la incertidumbre asociada a la medición. Medidas preventivas.

Tema 54. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo II. La exposición a contaminantes químicos y/o biológico en el trabajo. Concepto, consecuencias y vías de entrada al organismo. Regulación normativa. Clasificación de contaminantes. Evolución de los contaminantes y medidas preventivas.

Tema 55. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo III. La exposición al calor o al frío en el trabajo. Concepto y consecuencias. Regulación normativa. Situaciones de confort, disconfort o de estrés térmico: conceptos, mediciones, evaluación y medidas preventivas.

Tema 56. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo IV. Las vibraciones y las radiaciones: Tipos, regularización normativa y medidas preventivas.

Tema 57. La ergonomía y la psicología aplicada I. Definición, antecedentes y tipos de ergonomía. Riesgos de fatiga: tipos, causas, consecuencias y medidas preventivas.

Tema 58. La ergonomía y la psicología aplicada II. Definición y antecedentes de la psicología. Factores de riesgos psicosociales. Medidas preventivas. Jurisprudencia.

Tema 59. La iluminación en los lugares de trabajo. Concepto de iluminación y resto de magnitudes luminosas. Tipos de luz y características. Factores para el diseño óptimo de la iluminación del lugar de trabajo. Regulación normativa.

Tema 60. La vigilancia de la salud. Definición y objetivos. Metodología, La vigilancia de la salud en la Ley 31/1995. Reconocimientos médicos. Responsabilidades.

ANEXO II

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Auxiliar Delineante, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR DELINEANTE COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Delineante, escala Administración Especial, subescala Técnica,

categoría Auxiliar Delineante, Grupo C2, por el sistema de selección de concurso-oposición.

Segunda. Característica de la plaza.

Una plaza de Auxiliar Delineante.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C2.

Nivel: 18

Oferta de Empleo Público: 2009.

Titulación: F.P.1 rama Delineación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30 €.

Tercera. Procedimiento.

Fase de concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Titulación académica. Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes y distinta a la de Formación profesional de primer grado en la rama de Delineación, que se exige como requisito mínimo para participar en el presente proceso selectivo, puntuándose con 1 punto.

Cursos y Seminarios. Se valorarán aquellos cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado un máximo de 4 puntos, aplicados de las siguientes formas:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- Cursos de 11 a 39 horas o de 3 a ocho días: 0,35 puntos.

- Cursos de 40 a 99 horas o de 8 a veinte días: 0,55 puntos.

- Cursos de al menos 100 horas o de más de veinte días: 0,75 puntos.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

- 0,70 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamientos y/o en Organismos Autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otras Administraciones Públicas distintas a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,30 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses prestado en Ayuntamientos y en organismos autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

- 0,10 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses, prestando en cualquier Administración Pública, distinta a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, fijándose la fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición.

Fase de Oposición: Se desarrollarán por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos ejercicios prácticos de carácter obligatorio y eliminatorio, que están valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación en estos ejercicios será la media aritmética de los dos ejercicios efectuados, siempre y cuando alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima referida. Dichos ejer-

cicios consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos seleccionados de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos relativo a las tareas propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con las materias del Temario.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas, el municipio y la provincia. Formación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El municipio y la provincia: Concepto y elementos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo y el acto administrativo. Concepto y fases del procedimiento administrativo. Concepto y clases de actos administrativos.

Tema 6. Programas CAD I. Conocimiento teórico y práctico de Autocad. Personalización del entorno. Límites del dibujo. Menús y barras de herramientas. Impresión a escala.

Tema 7. Programas CAD II. Utilización y conversión de ficheros externos vectoriales y ráster.

Tema 8. Colaboración con la Gestión catastral I. Interpretación de planos parcelarios de urbana. Colaboración en las Altas y bajas de parcelas: Asignación de referencias catastrales. Realización de croquis acotados a escala. Cálculo de superficies.

Tema 9. Colaboración con la Gestión catastral II. Interpretación de planos parcelarios de rústica y diseminado. Colaboración en las Altas y bajas de parcelas: Asignación de referencias catastrales. Realización de croquis acotados a escala. Cálculo de superficies.

Tema 10. Escaneado y tratamiento de imágenes I. Edición, rectificación e impresión. Aplicación de efectos.

Tema 11. Escaneado y tratamiento de imágenes II. Resolución de imagen y resolución de impresión. Cambios de resolución y efectos. Conversión, exportación e importación de imágenes.

Tema 12. Levantamiento de edificios y terrenos: Toma de datos de campo. Triangulación, nivelación y acotación. Superficies.

Tema 13. Redes de Saneamiento: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 14. Redes de Abastecimiento de agua potable: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 15. Redes de Alumbrado público: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 16. Redes de Telefonía: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 17. Documentación gráfica mínima exigible para un Proyecto básico y un Proyecto de ejecución.

Tema 18. Documentación gráfica mínima exigible para un Proyecto de urbanización.

Tema 19. Documentación gráfica mínima exigible para el documento de planeamiento: Planes parciales y Planes especiales.

Tema 20. Documentación gráfica mínima exigible para el documento de planeamiento. Estudio de detalle.

Osuna, 19 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torreón.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionario.

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas del personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna.

En la actualidad se encuentran vacantes, diversas plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, modificado por Decreto núm. 2396/2009, de 2 de junio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitidos en fecha 8 de febrero de 2010, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, Acuerdo: la aprobación de las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2009 (BOP número 192, de fecha 6.10.2009), en la denominación, encuadre y Anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. vacantes	Turno		Anexo número
			P. Interna	Libre	
Escala de Administración Especial					
Subescala Servicios Especiales					
Clase Cometidos Especiales					
Téc. Aux. Protección Civil	C1	1	1	0	1
Téc. Aux. Informática	C1	1	1	0	2
Téc. Auxiliar	C1	1	1	0	3

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera o laboral fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, con la excepción de el acceso a Cuerpos del Grupo C1 desde Cuerpos del Grupo C2, el requisito de titulación podrá ser sustituido por 10